

Santa Fe, 31 de Marzo de 2011

VISTO el Expte. CD.Nº 031/11, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de diploma, DTE-13/2011, presentada por el egresado de esta Facultad Regional, Sebastián Alberto BARLASINA, DNI Nº25497123, carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

Que la Ordenanza Nº1039 expresa en su punto 1.7.0-en Duración:"Se estima una duración de la carrera Especialización de DOS (2) años...para cumplimentar los requisitos de graduación"

Que la Resolución Nº 677 del Consejo Superior de fecha 05/10/2000, establece el procedimiento para el otorgamiento de prórrogas para completar los estudios en carreras de Especialización y Maestría en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el citado alumno no gestionó la prórroga oportunamente.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y otorgar prórroga hasta la fecha 06/10/2010, en las actividades académicas realizadas por el alumno **Sebastián Alberto BARLASINA**, DNI Nº25497123, carrera Especialización en Ingeniería en Calidad

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 087

FRSF
DACDI
A.Leg./MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETMER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

